ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 026-2026 CELEBRADO EL DÍA 06 DE ENERO DE 2026 ENTRE EL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E. Y JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.**, identificado con el NIT 890.700.967-1, representada legalmente en su condición de Gerente por la doctora **DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadano No. 53.122.713 De Bogotá D.C., nombrada mediante Decreto No. 048 del 23 de marzo de 2024, posesionada el 1 de abril del año 2024 por el señor Alcalde del municipio de Ortega Tolima, facultada para celebrar contratos de conformidad con el Acuerdo No. 018 de 2024, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y por otra parte, **JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ**, identificado con cedula de cuidadania 1.105.678.740 de Espinal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir la presente acta de adición y prórroga No 001 al contrato de prestación de servicios profesionales No. 026 de 2026, previas las siguientes consideraciones y clausulas: **A)** Que, entre **JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ** se suscribio contrato de prestación de servicios profesionales No. 026 de 2026, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA QUE BRINDE EL APOYO Y LA ASESORÍA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, INCLUIDO EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE SE DEBAN ADELANTAR PARA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE LA INFRAESTRUCTURA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E." DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 2497 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL."** por un plazo de Ciento veinte (120) días calendario y un valor de CARTORCE MILLONES DE PESOS ($14.000.000). **B)** Que, se requiere prorrogar el plazo de ejecucion del contrato por Sesenta (60) días calendario con el fin de garantizar la correcta terminación del proyecto de adecuación menor de la infraestructura del Hospital San José de Ortega E.S.E. y el adecuado desarrollo del proceso contractual correspondiente al Centro de Salud El Vergel. **C)** Que, asi mismo se requiere adicionar al contrato la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE. **D)** Que, existe disponibilidad presupuestal que ampara la presente adición.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la suma de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE., quedando la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios profesionales No. 026 de 2026, celebrado entre **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E. y JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ**, de la siguiente manera:

"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR: VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($21.000.000)."

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGAR por el término de Sesenta (60) días calendario el plazo de ejecución del contrato, quedando la cláusula segunda del contrato de prestación de servicios

Vigilado Supersalud

profesionales No. 026 de 2026, celebrado entre **HOSPITAL SAN JOSÉ DE ORTEGA E.S.E.** y **JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ**, de la siguiente manera:

> *"CLÁUSULA SEGUNDA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato."*

CLAUSULA TERCERA: La presente adición al valor del contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 151 de fecha 29 del mes de abril de 2026 por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000) M/CTE.

CLAUSULA CUARTA: Todas las cláusulas y estipulaciones no modificadas por la presente acta, permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene incólume.

CLAUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga al contrato principal, se considera perfeccionada con la suscripción y firma del mismo por las partes aquí contratantes.

Para constancia se firma en el municipio de Ortega Tolima, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

DIANA MARCELA CAMPOS BARRIOS
Gerente Hospital San José E.S.E.

JULIAN ALFREDO GALEANO VASQUEZ
C.C. No. 1.105.678.740 de Espinal

EL SUPERVISOR:

JENNYFFER TATIANA SANTIAGO PEREZ
Profesional Universitario

Proyectó: Luisa Fernanda Campos Troncoso - Profesional apoyo a la contratación

Revisó contenido jurídico: Laura Fernanda Rodríguez Moreno - Asesor Jurídico Externo

Vigilado Supersalud